

ACTA
CONCEJO MUNICIPAL
SESION EXTRAORDINARIA N°9
26 DE OCTUBRE DE 2022

En Ñuñoa, a veintiséis días del mes de octubre de dos mil veintidós y siendo las 15:07 horas se inicia la sesión, presidida por la Alcaldesa doña **EMILIA RIOS SAAVEDRA**. Actúa como Ministro de Fe doña **SARA JULIA BARRA LOPEZ**, Secretaria Municipal (S).

La sesión se desarrolla en el Salón de Reuniones del Municipio y se inicia con la presencia de los concejales:

Sra. Alejandra Valle Salinas
Sra. Mireya del Río Barañao
Sra. María Eugenia Lorenzini Lorenzini
Sr. Camilo Brodsky Bertoni
Sr. Julio Martínez Colina
Sra. Daniela Bonvallet Setti
Sr. German Sylvester Frias
Sra. Maite Descouvieres Vargas
Sra. Verónica Chávez Gutierrez

Asisten:

Sra. Fanny Quintanilla T.	Administradora Municipal
Sr. Gonzalo Aránguiz L.	Secretario Comunal Planificac.
Sr. Atilio Matus G.	Director de Control
Sra. Jessica Cayupi Ll.	Directora Asesoría Jurídica
Sr. Patricio Reyes T.	Director de Obras Municipales
Sr. Jaime Araya G.	Director de Informática
Sra. Nicole Marín M.	Profesional SECPLA
Sra. Anita Quiroga A.	Secretaria General CMDS
Sra. Natalia Riffo A.	Directora Ejecutiva CMDÑ
Sr. Pablo Saldias U.	Traductor de Señas

TABLA

- Aprobación modificación presupuestaria N°11 (Memo 103)
- Aprobación subvención extraordinaria a la CMDS (Memo 104)
- Aprobación actualización de la Ordenanza Municipal N°26 sobre Derechos por Servicios, Concesiones y Permisos (Memo 105)

En nombre de la comunidad de Ñuñoa se abre la sesión

Siendo las 15:08 horas ingresa a la sala la Concejala Sra. Carvallo

a) Aprobación modificación presupuestaria N°11 (Memo 103)

ACUERDO: Aprueba modificación presupuestaria 11, según detalle de Memorando 103 del 18 de octubre, que forma parte del acta.

Unánime



b) Aprobación subvención extraordinaria a la CMDS (Memo 104)

ACUERDO: Aprueba subvención extraordinaria a la CMDS, según detalle de Memorando 104 del 21 de octubre, que forma parte del acta.

Unánime

c) Aprobación actualización de la Ordenanza Municipal N°26 sobre Derechos por Servicios, Concesiones y Permisos (Memo 105)

ACUERDO: Rechaza actualización de la Ordenanza Municipal N°26 sobre Derechos por Servicios, Concesiones y Permisos, según detalle de Memorando 105 del 21 de octubre, que forma parte del acta.

Votan por el rechazo de la actualización de la Ordenanza los concejales Sres. Martínez, Sylvester y Sra. Bonvallet. El Concejal Martínez señala que entre junio de 2020 y septiembre de 2022 hubo un aumento del valor de las cosas de un 20% producto de la inflación, sabiendo todos cómo va la economía en el país. El Concejal Sylvester afirma que no desea seguir metiendo la mano en el bolsillo de la gente.

Se abstienen los concejales Sras. Lorenzini, del Río, Descouvieres, Valle y Sr. Brodsky. La Concejala Lorenzini señala tener dudas al no haber entendido muy bien el documento en forma tan rápida. El Concejal Brodsky cree que hay muchos derechos que suben, por ejemplo, publicidad, lo que le parece bien, pero hay otros que le complica el alza porque puede generar dificultades, sobre todo para trabajadores, como por ejemplo, el de ferias libres que dificulta al feriante tener más ayudantes y por tanto que que contrate más gente y el de retiro de ramas, aunque éste no es tan dramático. La Concejala del Río argumenta que son demasiadas las dudas que tiene aún. La Concejala Descouvieres apunta que se ha tenido escaso tiempo para profundizar el tema, entendiendo que al ser rechazada la actualización de la Ordenanza se mantienen los costos actuales a vecinos y vecinos y, por ende, no habría un impacto negativo en el bolsillo de éstos, debiéndose tener total claridad de lo que implica la disminución de costos para el municipio, tema que de alguna forma se tiene que ver la forma de recuperarlo dado que será un año con muchas necesidades sociales importantes. La Concejala Valle argumenta que hay algunos cobros que aumentan, considerándolo correcto, como el de las pantallas led que la usan las grandes empresas, pero que hay otros en los que tiene dudas, habiendo recibido el documento muy encima para analizarlo con suficiente tiempo.

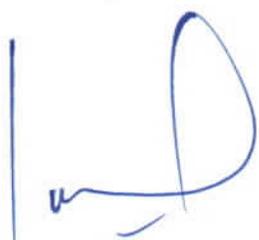
Votan a favor las concejalas Carvallo y Chávez. La Concejala Carvallo desea que a futuro se baje o elimine el monto para las emprendedoras, que en su



mayoría son mujeres y jefas de hogar. La Concejala Chávez señala que es difícil y le provoca algún tipo de dudas algunos temas, apreciando mucho el artículo sobre arbolado urbano algo que es algo que la comuna necesita de sobremanera, apuntando la mortandad de especies en el entorno de las construcciones, lo que es grave, afirma que el tiempo en que se entregó la actualización de la Ordenanza para estudiarla y observarla fue demasiado breve sin, además, toda la información necesaria para resolver, como por ejemplo, los comparativos y estudios.

16 horas




SARA JULIA BARRA LOPEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA

TABLA
CONCEJO MUNICIPAL
SESION EXTRAORDINARIA N° 09
26 DE OCTUBRE DE 2022

1. TABLA

- a) Aprobación Modificación Presupuestaria N°11 (Memo 103).
- b) Aprobación Subvención extraordinaria a la CMDS (Memo 104)
- c) Aprobación Actualización de la Ordenanza Municipal N°26 sobre derechos por servicios, concesiones y permisos. (Memo 105)



I. Municipalidad de Ñuñoa
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

ÑUÑO A, 18 OCT. 2022

MAT: Solicita
Aprobación Modificación
Presupuestaria N°11
Presupuesto 2022.

MEMORANDUM 103

DE: ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE ÑUÑO A

A: CONCEJALES Y CONCEJALAS.

A través del presente remito a ustedes Modificación Presupuestaria N°11 al Presupuesto 2022 para su aprobación de acuerdo a minuta adjunta que contiene:

- Tablas de gastos.
- Minuta de justificaciones.

Saluda a Uds.



EMILIA RIOS SAAVEDRA
ALCALDESA



RQT/GAL/NMM/MDDJ

Distribución

- Concejo Municipal
- Todas las Direcciones
- CEDOC

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 11 (JUSTIFICACIONES)

DISMINUCIÓN DE GASTOS

1. Disminución de la cuenta 22.01 **"Alimentos y Bebidas"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$15.000, por existir disponibilidad presupuestaria.
2. Disminución de la cuenta 22.02 **"Textiles, Vestuario y Calzado"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$20.000, por existir disponibilidad presupuestaria.
3. Disminución de la cuenta 22.05 **"Servicios Básicos"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$25.000, por existir disponibilidad presupuestaria.
4. Disminución de la cuenta 24.01.001 **"Fondos de Emergencia"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$50.000, por existir disponibilidad presupuestaria.
5. Disminución de la cuenta 24.01.007 **"Asistencia Social a Personas Naturales"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$96.000, por existir disponibilidad presupuestaria.
6. Disminución de la cuenta 24.03.099 **"A Otras Entidades Públicas"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$86.176, por existir disponibilidad presupuestaria.
7. Disminución de la cuenta 31.02.004.010 **"Mejoramiento y Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$30.000, por existir disponibilidad presupuestaria.
8. Disminución de la cuenta 31.02.004.014 **"Mejoramiento de Copropiedades"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$95.794, por existir disponibilidad presupuestaria.
9. Disminución de la cuenta 31.02.005.016 **"Mobiliarios Urbanos Diversos"**, se propone una disminución presupuestaria de M\$85.000, por existir disponibilidad presupuestaria.

AUMENTO DE GASTOS

10. Aumento de la cuenta 22.08 **"Servicios Generales"**, se propone un incremento M\$127.970, para cubrir lo que resta del presente año.
11. Aumento de la cuenta 22.11 **"Servicios Técnicos y Profesionales"**, se propone un incremento de M\$40.000, para cubrir lo que resta del presente año.
12. Aumento de la cuenta 24.01.002 **"Educación-Personas Jurídicas Privadas Art 13 D.F.L. N°1-3063/80"**, se propone un incremento de M\$220.000, para cubrir lo que resta del presente año.
13. Aumento de la cuenta 31.02.004.007 **"Mejoramiento y Construcción Reposición Áreas Verdes"** se propone un incremento de M\$115.000, para cubrir lo que resta del presente año.

MODIFICACION PRESUPUESTARIA PROPIUESTA N° 11/ 2022

II.- GASTOS

CUENTA	DENOMINACION	PPTO. VIGENTE	AUMENTA PPTO. (M\$)	DISMINUYE PPTO. (M\$)	PPTO. DESPUÉS DE MOD. 11	JUST.
22-01	Alimentos y Bebidas	89.660		-15.000	74.660	1
22-02	Textiles, Vestuario y Calzado	155.857		-20.000	135.857	2
22-05	Servicios Básicos	3.599.111		-25.000	3.574.111	3
24-01-001	Fondos de Emergencia	110.315		-50.000	60.315	4
24-01-007	Asistencia Social a Personas Naturales	1.237.103		-96.000	1.141.103	5
24-03-099	A. otras entidades Publicas	109.176		-86.176	23.000	6
31-02-004-010	Mejoramiento y Construcción de Infraestructura de Agua Potable y Alcantarillado	30.000		-30.000	0	7
31-02-004-014	Mejoramiento de Copropiedades	360.869		-95.794	265.075	8
31-02-005-016	Mobiliarios Urbanos Diversos	251.818		-85.000	166.818	9
22-08	Servicios Generales	13.632.665	127.970		13.760.635	10
22-11	Servicios Técnicos y Profesionales	861.560	40.000		901.560	11
24-01-002	Educación- Personas Juridicas Privadas Art 13 D.F.L N°1-3063/80	1.933.000	220.000		2.153.000	12
31-02-004-007	Mejoramiento y Construcción Reposición de Areas verdes	407.814	115.000		522.814	13
			502.970	-502.970	0	

		AUMENTA PPTO. (M\$)	DISMINUYE PPTO. (M\$)	TOTAL PPTO(\$)
GASTOS	PPTO. VIGENTE (M\$)	93.506.099	-502.970	93.506.099



SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

MEMO N° 104 /2022.

ÑUÑO A, 21 OCT. 2022

ANT.:

MAT.: Solicita aprobación del Concejo Municipal para entregar una subvención extraordinaria a la Corporación Municipal de Desarrollo Social.

DE : FANNY QUINTANILLA TORRENT
ALCALDESA(S)

A : CONCEJO MUNICIPAL

Como es de su conocimiento a la Corporación Municipal de Desarrollo Social se le aprobó una subvención para el programa "Déficit Operacional -Educación" por un monto de \$ 6.100.000.000.- señalado el Decreto Alcaldicio N° 43 (13.01.2022).

De acuerdo a documento adjunto, es que se solicita aprobación del Concejo Municipal para aprobar la subvención extraordinaria "**Suplemento Déficit Operacional Educación, Subvenciones en Personal, Bienes y Servicios de Consumo**" por un monto de \$ 220.000.000.-



FANNY QUINTANILLA TORRENT
ALCALDESA(S)



FQT/WM/GAL/ETM
Distribución
Cedoc
Secpla
Concejo Municipal





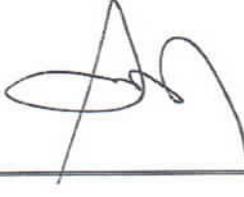
I. Municipalidad de Ñuñoa

N° PROYECTO

(No llenar, uso interno del municipio)

ANEXO N° 1
CARTA ACEPTACIÓN DE LAS BASES DE POSTULACIÓN A
SUBVENCIÓN MUNICIPAL AÑO 2022

Declaro haber estudiado los antecedentes contenidos en el Reglamento de Subvención Municipal, y estar conforme con las condiciones generales de postulación.

POSTULANTE (RAZON SOCIAL)	:	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa
PRESIDENTE O REPRESENTANTE LEGAL (NOMBRE COMPLETO)	:	Anita Virginia Quiroga Araya
FIRMA	:	
TIMBRE ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN	:	

Nota: El presidente o representante legal debe firmar y timbrar cada una de las páginas del proyecto a presentar (1-17)



I. Municipalidad de Ñuñoa

**FICHA POSTULACIÓN
SUBVENCION MUNICIPAL AÑO 2022**

1.- ANTECEDENTES DE LA ORGANIZACIÓN:

NOMBRE	Corporación Municipal de Desarrollo Social de Ñuñoa				
DOMICILIO	Manuel de Salas 451				
EMAIL	contacto@cmdsnuñoa.cl	TELEFONO	5623788712	RUT N°	70.932.800 - k
N° PERSONALIDAD JURIDICA	Decreto Supremo	OTORGADA POR	Ministerio de Justicia publicado Diario Oficial de fecha 18.02.1982		

2.- ANTECEDENTES DEL REPRESENTANTE LEGAL (Presidente):

NOMBRE	Anita Virginia Quiroga Araya		
RUT	9.132.249-8	TELEFONO	56223788712
DOMICILIO	Manuel de Salas 451		
MAIL	anita.quiroga@cmdsnuñoa.cl		

3.- ANTECEDENTES DEL COORDINADOR DEL PROYECTO (Presidente):

NOMBRE	Anita Virginia Quiroga Araya		
RUT	9.132.249-8	TELEFONO	56223788712
DOMICILIO	Manuel de Salas 451		
MAIL	anita.quiroga@cmdsnuñoa.cl		

4.- NOMBRE DEL PROGRAMA O PROYECTO:

Suplemento Déficit Operacional Educación, Subvenciones en Personal, Bienes y Servicios de Consumo.

5.- ¿ES CONTINUACIÓN DE UN PROGRAMA O PROYECTO CON SUBVENCIÓN MUNICIPAL?

SI	<input checked="" type="checkbox"/>	¿DE CUAL?	Déficit Operacional Educación, Subvenciones en Personal, Bienes y Servicios de Consumo.
NO	<input type="checkbox"/>		



I. Municipalidad de Ñuñoa

6.- DIRECCIÓN DEL LUGAR EN QUE SE DESARROLLA EL PROGRAMA O PROYECTO: (señalar además días y horarios de funcionamiento)

DIRECCIÓN	Manuel de Salas 451
DIAS	Lunes a Viernes
HORARIO	08:00 a 18:00 horas

7.- COSTO TOTAL DEL PROYECTO

APORTE SOLICITADO AL MUNICIPIO

\$	220.000.000
\$	100.000.000
\$	320.000.000

APORTE PROPIO DE LA ORGANIZACIÓN

COSTO TOTAL DEL PROYECTO

8.- N° SOCIOS Y N° BENEFICIARIOS

N° DE SOCIOS DE LA ORGANIZACIÓN	1.517
N° DE BENEFICIARIOS COMUNA DE ÑUÑO A	14.520
N° DE BENEFICIARIOS TOTALES	14.520



I. Municipalidad de Ñuñoa

9.- DIAGNÓSTICO, FORMULACIÓN Y DESARROLLO DEL PROYECTO

9.1.- JUSTIFICACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DEL PROYECTO

Señalar el problema o necesidad que el proyecto intenta abordar, la importancia de la ejecución, los efectos que puede provocar la no ejecución de esta iniciativa en la población objetivo y la identificación de alternativas para el logro de los resultados que se establecen en el proyecto:

Con el propósito de orientar la gestión educativa de los establecimientos educacionales que conforman el sistema educativo municipal, la Corporación ha establecido como misión liderar y ser reconocidos como el mejor sostenedor público del país, a través de la entrega de una educación de calidad con foco en la innovación pedagógica y una sólida formación valórica, promoviendo un ambiente de buena convivencia y altas expectativas en las comunidades educativas.

Es así, que con el fin de consolidar una trayectoria educativa que sitúa a los establecimientos de la comuna en un sitio de reconocimiento y prestigio y, dada la reflexión realizada entre los establecimientos y la Dirección de Educación, se establecieron 5 ejes de desarrollo que orientarán las acciones en el mediano y largo plazo. Lo anterior, tiene como sustento principal la mejora continua de las comunidades educativas y la consolidación en la comuna de Ñuñoa de proyectos educativos modernos, de excelencia y de referencia del sistema de educación pública del país. Para poder llevar a cabo la implementación del proyecto educativo comunal, se hace necesaria la modernización de los procedimientos administrativos de la Corporación.

En este contexto y como parte de la mejora continua de los procedimientos internos de la Corporación, durante el año 2021 se crea el "bono de gestión" que tiene por objetivo regularizar el "bono de gestión administrativa", el cual se pagaba hace más de 10 años, no estaba normado, se pagaba de forma discrecional y desde el año 2019 se hizo extensivo a todos los establecimientos educacionales.

Para concretar la regularización del bono antes mencionado, durante noviembre de 2021 se acuerda que el "bono de gestión" sea entregado a todos los establecimientos de la comuna y a todos los funcionarios. Además y para su cálculo, se definió un valor de \$5.000.- líquido por hora de contrato, siendo \$220.000.- el monto máximo por funcionario considerando una jornada de 44 horas. Finalmente, el pago del bono se concretó en el mes de diciembre 2021 considerando los siguientes criterios: Valor de \$5.000.- por hora del mes de noviembre para todos los funcionarios, contrato vigente en diciembre y al menos 6 meses continuos al mes de diciembre.

Para el año 2022, el costo del "bono de gestión" es de aproximadamente \$320.000.000 y se planificó su pago con fondos provenientes de la subvención FAEP. Sin embargo y a raíz de rendiciones rechazadas de años anteriores de esta subvención, durante el transcurso del año se deberá realizar el reintegro de estos recursos, siendo complejo costear la totalidad del bono ya que los recursos disponibles disminuirán considerablemente.



I. Municipalidad de Ñuñoa

9.2 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROGRAMA O PROYECTO

(Realizar una descripción del proyecto que desea ejecutar en que consiste, a quienes beneficiará))

El Plan de Acción que se presenta a continuación, tiene su sustento en los lineamientos estratégicos mencionados, garantizando que cada establecimiento, de acuerdo a su identidad, participen de esta visión, como también se sustenta con el diagnóstico efectuado realizado en base a los indicadores educativos, los indicadores de Desarrollo Personal y Social (IDPS) entregados por las evaluaciones externas (SIMCE y PSU) y la información levantada de los establecimientos de su dependencia por parte del equipo de la Dirección de Educación.

Las acciones se han organizado en base a cuatro áreas de gestión que corresponden a las siguientes dimensiones establecidas en el Programa de Mejoramiento Educativo (PME): Liderazgo y Gestión Estratégica, Gestión Pedagógica, Convivencia Escolar y Gestión de Recursos, vinculando de esta manera, ambos instrumentos de planificación y gestión. Se Agrega la dimensión de Gestión de Personas y Desarrollo Profesional, debido a la importancia del desarrollo de capital humano tanto en los establecimientos educacionales como en la Corporación. Con esto, se evidencia la intencionalidad de avanzar comunalmente con una visión integrada de la gestión escolar, donde cada estamento permite contribuir colaborativamente al desarrollo del otro y en su conjunto al sistema escolar de la comuna.

Para lograr el cumplimiento al plan citado y continuar con el financiamiento de personal, bienes y servicios de consumo, se requiere de un incremento de recursos debido a que FAEP durante el 2022 aportará menos financiamiento debido a reintegros que se deben realizar. Esto se traduce en un déficit, por lo que el suplemento de recursos permitirá suplir esta situación y así continuar con el cumplimiento de los objetivos y las metas comprometidas. Específicamente, los recursos solicitados se materializarán en el financiamiento del " bono de gestión" destinado al incentivo y reconocimiento a la labor efectuada por los funcionarios del área de educación, el cual se entrega sin distinción, se calcula según las horas del contrato y se paga durante el mes de diciembre de cada año.



I. Municipalidad de Ñuñoa

10.- FOCALIZACIÓN Y COBERTURA

Describir la cantidad y características socioeconómicas de los beneficiarios directos, es decir, de las personas que van a recibir directamente el beneficio del proyecto.

Breve descripción de las características socioeconómicas de las personas que serán beneficiadas (edad, sexo, escolaridad, tipo de trabajo, ingresos familiares, otras)
La matrícula de los establecimientos educacionales de la comuna de Ñuñoa es confirmada por el 41,5% de estudiantes residentes de la comuna lo que equivale a 5.052 estudiantes. Por otra parte 7.122 estudiantes que corresponden al 58.5% se desplazan desde otras comunas.

Cantidad Total de Beneficiarios	Cantidad residentes en Ñuñoa
14.520	14.520

11.- OBJETIVOS DEL PROYECTO

¿Cuál es la finalidad del proyecto en términos de la contribución que éste generará a largo plazo? ¿Cuáles son las acciones concretas a desarrollar?

Identificar un objetivo general, el que debe ser desglosado en uno, dos o más objetivos específicos según el caso.

Objetivo General	Con el fin de consolidar una trayectoria educativa que sitúa a los establecimientos de la comuna en un sitio de reconocimiento y prestigio, la Dirección de Educación en conjunto con los establecimientos educacionales y los Jardines Infantiles desarrollan 5 ejes que serán la orientación de las acciones en el medio y largo plazo.
Objetivo Específico 1	Desarrollo Profesional: Considerando que el desarrollo del capital humano de cada establecimiento es la base de su gestión y mejoramiento continuo, la formación permanente tanto de los docentes como de los asistentes de la educación, debe ser considerada la estrategia central para fortalecer los proyectos educativos. Para ello la Dirección de Educación, establece sistematizar procesos de formación permanente para el cuerpo docente, directivo y de los asistentes de la educación en conjunto con la definición de incentivos y reconocimientos, que también impactan en el desarrollo profesional de los funcionarios.
Objetivo Específico 2	Convivencia Escolar: La promoción de la buena convivencia y la mirada preventiva ha de estar en la base de las acciones de esta área, la existencia de programas que aporten a acercarnos de manera certera y reflexiva a las temáticas que hoy son parte de la estructura.
Objetivo Específico 3	Innovación Pedagógica: Este eje, se enmarca así, en una primera instancia en generar espacio asociados al desarrollo de las habilidades necesarias de formar para el siglo XXI, tales como intencionar la aproximación de un segundo idioma, favorecer el desarrollo de habilidades tecnológicas y avanzar en propuestas de innovación pedagógica para todo los niveles formativos.
Objetivo Específico 4	Mejores Espacios Educativos: Se llevará a cabo de manera permanente el gestionar recursos para brindar espacios que cumplan con altos estándares de servicio, unidos a una implementación acorde a los proyectos educativos.
Objetivo Específico 5	Calidad en Educación Parvularios: Se proporcionara estándares de reconocida calidad a nivel de infraestructura como pedagógicos, enfatizando la formación de su dotación y promoviendo la instalación de estrategias pedagógicas acordes con las necesidades.



I. Municipalidad de Ñuñoa

12.- DESCRIPCIÓN DE LAS METAS Y/O RESULTADOS ESPERADOS CON LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO, LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES Y SU DURACIÓN.

Las Metas son bienes tangibles o materiales generados por el Proyecto. Los Resultados son beneficios de tipo cualitativo. Un Proyecto puede tener sólo metas, sólo resultados o ambos.

Para cada meta y/o resultado señalado, describa las actividades necesarias para su realización y logro, y registre la fecha referencial de inicio y término de cada una de estas actividades.

METAS Y/O RESULTADOS	ACTIVIDAD (Acciones necesarias para el logro de las Metas/Resultados)	DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD (Fecha inicio y término)
1. Liderazgo	<ul style="list-style-type: none">- Implementar estrategias que promuevan el desarrollo profesional continuo de los equipos directivos.- Desarrollar instancias de participación y trabajo colaborativo, tanto en el área técnica como administrativa, entre la Dirección de Educación y los Establecimientos Educativos.	01/01/2022 al 31/12/2022
2. Gestión Pedagógica	<ul style="list-style-type: none">- Implementar estrategias que fortalezcan el mejoramiento continuo, la gestión pedagógica e innovación curricular.- Implementar estrategias que permitan mantener procesos pedagógicos diversificados e inclusivos.- Implementar redes de apoyo pedagógico que favorezcan la articulación entre los establecimientos de la comuna.	01/01/2022 al 31/12/2022
3. Convivencia y Participación	<ul style="list-style-type: none">- Favorecer la construcción de espacios positivos de sana convivencia, de respeto y seguridad, garantizando el desarrollo personal y social de la comunidad educativa en su totalidad, situando el enfoque de derechos como eje articulador de la Convivencia Escolar.- Desarrollar una cultura de participación de las y los integrantes de las comunidades educativas, involucrándolos activamente en las decisiones relevantes que les conciernen.- Afianzar el vínculo entre los establecimientos educacionales de educación pública de la comuna y con redes comunitarias relevantes.	01/01/2022 al 31/12/2022
4. Gestión de Recursos	<ul style="list-style-type: none">- Mejorar el sistema de gestión de recursos, agilizando los procesos administrativos y transparentando su distribución y utilización.- Gestionar mejoras en la infraestructura de todos los establecimientos públicos de la comuna y disponer del equipamiento necesario para el desarrollo de los procesos de aprendizaje.- Asegurar continuidad del uso del equipamiento tecnológico adquirido en estos últimos años que permita avanzar hacia la adaptación tecnológica y el desarrollo de habilidades del siglo XXI.- Implementar reconocimientos e incentivos para funcionarios.	01/01/2022 al 31/12/2022

(*) INSERTE TANTAS FILAS COMO METAS / RESULTADOS SEAN NECESARIOS



I.Municipalidad de Nuñoa

13.- FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

13.1 RESUMEN GENERAL

Gastos por ítems	Total solicitado al Municipio	Otra fuente de financiamiento	Aporte propio de la institución	Total (\$)
1.- <u>Personal</u>	220.000.000	---	100.000.000	320.000.000
2.- <u>Bienes o Infraestructura</u>	---	---	---	---
3.- <u>Materiales de Trabajo</u>	---	---	---	---
4.- <u>Otros</u>	---	---	---	---
TOTAL (\$)	220.000.000	---	100.000.000	320.000.000

Nota1: La información incluida en esta página debe ser de carácter general, es decir los gastos deben ser formulados en cifras globales.

Nota2: Para el ítem de Personal, debe adjuntarse Currículum Vitae o Perfil Curricular, para los otros ítems debe adjuntarse 1 Cotización o Presupuesto de carácter referencial, con el cual determinaran el costo total de lo solicitado.



I. Municipalidad de Ñuñoa

13.2- DETALLE DE RECURSOS SOLICITADOS AL MUNICIPIO PARA EL PAGO DE REMUNERACIONES, BIENES E INFRAESTRUCTURA, MATERIALES DE TRABAJO Y OTROS GASTOS.

Personal <i>(Identificar según especialidad o función, por ejemplo: Psicólogo, Monitor, Modista, etc.)</i>	Costo por persona <i>(mensual o por servicio)</i>	Período <i>(Mes de Inicio y Término)</i>	COSTO TOTAL <i>(Solicitado al Municipio)</i>
a) Profesional(es)	\$220.000	Diciembre 2022	\$ 157.300.000
b) Técnico(s)	\$220.000	Diciembre 2022	\$ 21.340.000
c) Administrativo(s)	\$220.000	Diciembre 2022	\$ 28.160.000
d) Otros	\$220.000	Diciembre 2022	\$ 13.200.000
SUBTOTAL			\$ 220.000.000

BIENES E INFRAESTRUCTURA¹ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$
MATERIALES DE TRABAJO² (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$

¹ Bienes e infraestructura: deben ser inventariables, no fungibles como mesas, muebles, maquinarias, camisetas, balones, entre otros.

² Materiales de trabajo: son elementos fungibles que se consumen con el uso, tales como telas, hilos, etc.



I.Municipalidad de Nuñoa

OTROS GASTOS ³ (DESCRIBIR CUÁLES)	MONTO solicitado al Municipio
	\$



I. Municipalidad de Nuñoa

14.- CAPACIDAD TÉCNICA DEL EQUIPO EJECUTOR

1.- IDENTIFICACIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

Equipo Ejecutor	
Nombre :	Anita Quiroga Araya
Función	Secretaria General
Experiencia	
Nombre :	Denisse Chomali Ferrada
Función	Directora(s) de Educación
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	
Nombre :	
Función	
Experiencia	

Nota: En el caso de las Organizaciones Comunitarias se debe señalar los años de experiencia que tienen los ejecutores y en la realización de las iniciativas en que han participado.



I. Municipalidad de Ñuñoa

15.- EXPERIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN, CORPORACIÓN O FUNDACIÓN EN EL DESARROLLO DE PROYECTOS SOCIALES O CURRÍCULUM DE ÉSTA.

TÍTULO DEL PROYECTO	Año de Ejecución	Monto Total del Proyecto	Organismo que otorgó el financiamiento
1.			
2.			
3.			
4.			
5.			
6.			
7.			
8.			
9.			
10.			
11.			
12.			
13.			
14.			
15.			



I.Municipalidad de Ñuñoa

ANEXO N°2

CARTA COMPROMISO DEL COORDINADOR/A DEL PROYECTO

Yo, Anita Virginia Quiroga Araya
(nombre del coordinador)

Cédula de Identidad N° 9.132.249-8

mediante este documento acepto y comprometo mi participación y

permanencia durante el año 2022 como Coordinador/a del Proyecto denominado:

Suplemento Déficit Operacional Educación, Subvenciones en Personal, Bienes y
Servicios de Consumo
(Nombre del proyecto)

presentado por la organización, Corporación o Fundación

Corporación Municipal de Desarrollo Social Ñuñoa
(Nombre organización, Corporación o Fundación)



FIRMA y TIMBRE

ÑUÑOA 21 OCT. 2022

MEMO N° 105

ANT.: Solicita aprobación de actualización de ordenanza

**DE: FANNY QUINTANILLA TORRENT
ALCALDESA (S) MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA**

A: CONCEJO MUNICIPAL

Junto con saludar y en virtud del artículo 65, letra l) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito al Honorable Concejo Municipal de Ñuñoa acuerdo para la aprobación de la actualización de la **ORDENANZA MUNICIPAL N°26 SOBRE "DERECHOS POR SERVICIOS, CONCESIONES Y PERMISOS"**.

Las modificaciones introducidas a la presente ordenanza y los demás derechos que contiene comenzarán a regir a partir del 01 de enero de 2023.

Se adjunta propuesta de texto actualizado



**FANNY QUINTANILLA TORRENT
ALCALDESA (S)**



FQT/GAL/ASB

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Concejo



*Sendo: Presentar caso para de
table al Concejo.*

ÑUÑOA 21 OCT. 2022

MEMO N° 142

ANT.: Solicita aprobación de
actualización de ordenanza.

DE: GONZALO ARANGUIZ LEIVA
SECRETARIO COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

A: FANNY QUINTANILLA TORRENT
ALCALDESA (S) MUNICIPALIDAD DE ÑUÑOA

Junto con saludar adjunto a usted actualización de la **ORDENANZA MUNICIPAL N° 26 SOBRE "DERECHOS POR SERVICIOS, CONCESIONES Y PERMISOS"**.

Las modificaciones introducidas a la presente Ordenanza y los demás derechos que contiene comenzarán a regir a partir del 01 de enero del año 2023.

Lo anterior para su revisión y autorización.



GONZALO ARANGUIZ LEIVA
SECPLA

GAL/ASB/CMG
GAL/ASB/CMG

Distribución:

- Archivo SECPLA
- Licitaciones

Tipo de Norma : Ordenanza Municipal

Fecha modificación : Octubre de 2022.

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 26
SOBRE DERECHOS POR SERVICIOS, CONCESIONES Y PERMISOS.**

TITULO I

GENERALIDADES

ARTICULO 1

La presente Ordenanza tiene por objeto regular el monto y cobro de los derechos municipales que deben pagar las personas naturales y jurídicas, sean de derecho público o privado, por las concesiones, permisos o servicios que obtengan de la Municipalidad.

ARTICULO 2

Cada Dirección Municipal, confeccionará la liquidación de derechos que proceda según se establece en esta Ordenanza, lo que notificará al contribuyente, quien deberá enterar su pago en la Tesorería Municipal, en el plazo que sea fijado por la Municipalidad.

ARTICULO 3

Los montos, en general, están expresados en Unidades Tributarias Mensuales (UTM), salvo los indicados en pesos, porcentajes o cuotas de ahorro para la vivienda. Los derechos fijados para permisos, concesiones y servicios, corresponden a periodos semestrales, con excepción de aquellos de carácter ocasional o puntual, que en cada caso se especifica.

En los casos en que se señale que el valor del derecho es por mes o fracción, se debe entender que el valor es uno solo por mes calendario o fracción de mes.

ARTICULO 4

Los derechos cuyos montos estén expresados entre un mínimo y un máximo, se regularán por Decreto Alcaldicio.

TITULO II

DEVOLUCIONES DE DERECHOS MUNICIPALES

ARTICULO 5

La devolución de todo o parte de un derecho pagado erróneamente, cuando proceda, se efectuará por Decreto Alcaldicio o por delegación de esta facultad, previo informe de la Dirección respectiva.

TITULO III

DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIO DE ASEO Y ORNATO

ARTICULO 6

La tarifa que los usuarios del servicio de aseo domiciliario pagarán por año, será según lo fijado en Ordenanza Municipal N°24 vigente.

Esto, sin perjuicio de las exenciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 24. La tarifa referida se pagará en cuatro cuotas.

Para el año 2023 el valor de la tarifa de aseo será **0,891 UTM**.

ARTICULO 7

Por la extracción de escombros, ramas o materiales de desecho, requerida por particulares, éstos pagarán un derecho equivalente a **0.42 U.T.M.** por metro cúbico.

ARTICULO 8

La petición de extracción de árboles en bienes nacionales de uso público, será calificada por el Jefe del Departamento de Ornato de la Dirección de Medio Ambiente.

En caso que la extracción de uno o más árboles sea solicitada para beneficio particular, por estar ubicada la especie frente a una entrada de vehículo u otro lugar que afecte algún inmueble, los derechos a pagar por retirar dichas especies, se determinarán de acuerdo a lo establecido en el artículo 9 de la presente ordenanza.

ARTICULO 9

Los derechos por daños, destrucción, extracción o muerte tras traslado de árboles plantados en bienes nacionales de uso público, serán determinados por el Departamento de Ornato de la Dirección de Medio Ambiente, en cada caso que se presente, según la siguiente fórmula:

$$VT=VA*DO*(1-DP) + (1,2UTM*AM)$$

-VA: Valor árbol en UTM, según rango de edad y grupo de especies.

-DO: Daño ocasionado, (rango de 0 a 1): Representa el porcentaje de daño ocasionado como interpretación de la pérdida de atributos estéticos, funcionales, fisiológicos y estructurales, evaluado por la Inspección Técnica de la DMA.

-DP: Daño presente (rango de 0 a 1): representado por el porcentaje de deterioro del estado estructural y fisiológico presente, tanto por agentes físicos y/o biológicos (patógenos).

-1,2 UTM: Corresponde al costo de mantención básica anual promedio por ejemplar. Esto comprende acciones como: podas de cortes de rama, desbrote, levante e inspecciones técnicas de evaluación, entre otras.

-AM: Años de mantención anual.

La tasación y determinación del valor a pagar se efectuará considerando los siguientes factores:

- a) Tipo de árbol.
- b) Edad del árbol.
- c) Costo de mantención anual.
- d) Porcentaje de daño.

Para efectos de determinar los factores relativos: a) tipo de árbol, b) edad de árbol, y d) porcentaje de daño, se remitirá a las siguientes grupos de especies agrupadas en las tablas a continuación:

1. Tabla valor árbol (VA) por grupos y rangos etarios:

VALOR DEL ARBOL POR RANGO DE EDAD (UTM)			
EDAD (años)	GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
1 a 4	1	1	1
5 a 10	1,5	2	2,8
11 a 15	2,4	3,51	4,91
16 a 20	4,08	6,16	8,62
21 a 25	7,34	10,81	15,14
26 a 30	11,75	16,22	22,7
31 a 35	18,21	24,32	34,05
36 a 40	25,5	34,05	47,68
41 a 45	33,15	45,97	64,36
46 a 50	39,78	59,77	83,67
51 a 55	45,74	71,72	100,41
56 a 60	50,32	82,48	120,49
61 a 65	55,35	90,72	138,56
66 a 70	60,89	99,8	152,42
71 a 75	65,76	107,78	166,13
76 a 80	70,42	114,25	177,76
81 a 85	74,65	119,96	186,65
86 a 90	78,38	123,56	192,25
91 a 95	79,95	126,03	196,1
96 a 100	80,75	127,29	198,06
más de 100	81,56	128,56	200,04



2. Tabla con grupos de las diferentes especies arbóreas ubicadas en BNUP se dividen en los siguientes tres grupos:

GRUPO 1	GRUPO 2	GRUPO 3
<u>Acacia dealbata</u>	<u>Acer Palmatum</u>	<u>Vachellia caven</u>
<u>Acacia longifolia</u>	<u>Acer pseudoplatanus</u>	<u>Beilschmiedia miersii</u>
<u>Acacia melanoxylon</u>	<u>Brachychiton acerifolium</u>	<u>Crinodendron patagua</u>
<u>Acacia seperflorens</u>	<u>Brachychiton populneus</u>	<u>Cryptocarya alba</u>
<u>Acer nequundo</u>	<u>Casuarina equisetifolia</u>	<u>Drimys winteri</u>
<u>Ailanthus altissima</u>	<u>Cersis siliquastrum</u>	<u>Maytenus boaria</u>
<u>Albizzia lophanta</u>	<u>Elaeagnus angustifolia</u>	<u>Persea lingue</u>
<u>Betula pendula</u>	<u>Erythrina angustifolia</u>	<u>Prosopis chilensis</u>
<u>Ceratonia siliqua</u>	<u>Fraxinus americana</u>	<u>Quillaja saponaria</u>
<u>Crataegus oxiacantha</u>	<u>Fraxinus excelsior</u>	<u>Salix humboldtiana</u>
<u>Eucalyptus spp.</u>	<u>Fraxinus ornus</u>	<u>Schinus latifolius</u>
<u>Gleditsia triacanthos</u>	<u>Jacaranda mimosifolia</u>	<u>Schinus molle</u>
<u>Grevillea robusta</u>	<u>Koelreuteria paniculata</u>	<u>Abies spp</u>
<u>Ligustrum lucidum</u>	<u>Lagerstroemia indica</u>	<u>Aesculus hippocastanum</u>
<u>Melia azedarach</u>	<u>Laurus nobilis</u>	<u>Araucaria angustifolia</u>
<u>Morus alba</u>	<u>Liquidambar styraciflua</u>	<u>Araucaria araucana</u>
<u>Morus nigra</u>	<u>Robinia pseudoacacia</u>	<u>Araucaria bidwilli</u>
<u>Myoporum tenuifolium</u>	<u>Sophora microphylla</u>	<u>Araucaria columnaris</u>
<u>Parkinsonia aculeata</u>	<u>Ulmus americana</u>	<u>Araucaria excelsa</u>
<u>Pinus radiata</u>	<u>Ulmus procera</u>	<u>Castanea sativa</u>
<u>Prunus spp.</u>	<u>Bauhinia candicans</u>	<u>Cedrus atlantica</u>
<u>Tamarix gallica</u>		<u>Cedrus deodara</u>
<u>Catalpa bignonioides</u>		<u>Cedrus libani</u>
<u>Paulownia tomentosa</u>		<u>Celtis australis</u>
<u>Styphnolobium japonicum</u>		<u>Chamaecyparis lawsoniana</u>
		<u>Cinamomum camphora</u>
		<u>Cryptomeria japonica</u>
		<u>Cupressus macrocarpa</u>
		<u>Cupressus sempervirens</u>
		<u>Fagus sylvatica</u> <u>var.ferruginea</u>
		<u>Fagus sylvatica</u>
		<u>Ginko biloba</u>
		<u>Jubaea chilensis</u>
		<u>Juglans nigra</u>
		<u>Juglans regia</u>
		<u>Liriodendron tulipera</u>
		<u>Magnolia grandiflora</u>
		<u>Phoenix canariensis</u>
		<u>Phoenix reclinata</u>
		<u>Phytolacca dioica</u>
		<u>Platanus occidentalis</u>
		<u>Platanus orientalis</u>
		<u>Platanus acerifolia</u>
		<u>Quercus spp</u>
		<u>Sequoia sempervirens</u>
		<u>Taxodium distichum</u>
		<u>Taxus baccata</u>

		<u>Thuja orientalis</u>
		<u>Tilia spp</u>
		<u>Trachycarpus fortunei</u>
		<u>Washingtonia filifera</u>
		<u>Washingtonia robusta</u>

TITULO IV

DERECHOS MUNICIPALES SOBRE TRANSPORTE Y TRÁNSITO PÚBLICO

ARTICULO 10

Los permisos y servicios en el área de tránsito, en los casos que la Ley de Tránsito, Plan Regulador, demás normas legales y estudios técnicos de la Dirección de Tránsito y Transporte Público lo permitan, estarán gravados con los siguientes derechos:

1. Estacionamiento de vehículos livianos señalados en la letra a) del artículo 12 del D.L. 3.063 de 1979, por cada vehículo. Considera también cuando el estacionamiento sea construido por el interesado, previo proyecto aprobado por D.O.M. y factibilidad de la D. de Tránsito.	7 U.T.M.
2. Permisos de carga y descarga exclusivo camiones señalados en artículo 12 letra b) N° 3 y 4 DL 3063. Sólo se permitirá en los siguientes horarios: a) Lunes a Viernes de 10:00 a 18:00 horas. b) Lunes a Viernes de 21:00 a 23:00 horas. c) Sábado, Domingos y Festivos de 10:00 a 15:00 horas.	0,50 U.T.M. 0,70 U.T.M. 0,30 U.T.M.
3. Estacionamiento reservado para taxis, por espacio para cada vehículo, de acuerdo a la clasificación de las vías, existencia centros comerciales, zonas bancarias, existencia de supermercados, locales comerciales, en el perímetro del estacionamiento solicitado, lo que determinará el valor del cobro.	6 U.T.M. a 12 U.T.M.
4. Señalización o Demarcación solicitada por el usuario, de acuerdo a contrato más el valor de la señal.	3 U.T.M.
5. Permiso operación Grúa o similar, diario: a) Lunes a Viernes de 08:00 a 21:00 horas. b) Lunes a Viernes de 21:01 a 07: 59 horas del día siguiente. c) Sábado, Domingos y Festivos de 10:00 a 15:00 horas.	10 U.T.M. 2 U.T.M. 4 U.T.M.

Tratándose de permisos nuevos los derechos se aplicarán desde el momento de la autorización otorgada por la Dirección de Tránsito, en forma proporcional a los meses que faltasen para cumplir el período semestral correspondiente.

Los derechos contemplados en los números 1 de este artículo, se incluirán en las respectivas patentes comerciales, cuando corresponda.

Estarán exentos de pago de los derechos establecidos en los artículos precedentes los permisos que se otorguen al Cuerpo Diplomático y Consular acreditados en el País, y a instituciones de Beneficencia sin fines de lucro.

ARTICULO 11

Los permisos y servicios que se detallan a continuación pagarán los siguientes derechos:

DE LOS PERMISOS DE CIRCULACIÓN

a) Duplicados de permisos de circulación, de transferencias y otros.	0,10 U.T.M.
b) Duplicado de Padrón de empadronamiento REMUCAR.	0,10 U.T.M.
c) Duplicado de Sello verde o rojo, por destrucción.	0,10 U.T.M.
d) Duplicado de Placa REMUCAR.	0,25 U.T.M.
e) Inscripción de Registro de REMUCAR (incluye placa y padrón).	0,25 U.T.M.
f) Transferencia y/o modificación padrón REMUCAR	0,10 U.T.M.
g) Certificado y copia de Homologación	0,10 U.T.M.
h) Duplicado de Permiso de Circulación	0,10 U.T.M.
i) Control de Taxímetro renovación anual incluida tarjeta de control y sellado de taxímetro	0,11 U.T.M.
j) Primer sello (verde, rojo o amarillo) acogidos a Normas DS 211/91 54/94 y 55/94 Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones.	0,04 U.T.M.
k) Permiso de circulación provisional anual (placa de prueba).	10 U.T.M.
l) Permiso especial de traslado, por día (Máximo 3 días al mes)	0,05 U.T.M.
m) Permiso para venta de Seguro Automotriz Obligatorio por <u>Compañía de Seguros</u> , por período de renovación de permisos de circulación en uno o en todos los locales de atención, durante los meses de febrero y marzo. El permiso antes indicado podrá otorgarse también previa propuesta pública, y el monto del derecho será propuesto por los oferentes. En el evento de que no haya adjudicatario, se aplicará el derecho establecido en el párrafo precedente. Permiso para venta de Seguro Automotriz Obligatorio durante el año, excluidos los meses de Febrero y Marzo, en el Edificio de Servicios Públicos, mensual	30 U.T.M. 2 U.T.M.
n) Permiso para plastificado de documentos, por el periodo de renovación de Permisos de Circulación	1 U.T.M.



DE LAS LICENCIAS DE CONDUCIR

a) Licencia Primera Vez	0,65 U.T.M.
b) Control cada 6 años Licencias Clases B, C, D, E Y F (O recuperar clase otorgada años anteriores -no vigente).	0,65 U.T.M.
c) Primera Licencia Prof. y Control cada 4 años: A2, A3, A4, A5 Ley 19.495	0,68 U.T.M.
d) Control cada 4 años Licencias de Conducir clases: A-1 y A-2 Ley antigua 18.290. (O recuperar clase otorgada años anteriores -no vigente).	0,68 U.T.M.
e) Canje Licencia Extranjera Convenio con: España, Corea y Perú.	0,65 U.T.M.
f) Agregar Clase o Extensión a otras adicionales, a conductores que ya estén en posesión de Licencia.	0,65 U.T.M.
g) Control de Licencia Restringida obtenida en Nuñoa.	0,27 U.T.M.
h) Obtenida en Nuñoa a personas mayores de 65 años sólo pagará el formulario y certificado de antecedentes del conductor.	0,05 U.T.M.
i) Levantar restricción licencia. - De Nuñoa - De otras comunas	0,31 U.T.M 0,61 U.T.M.
j) Duplicado Licencia por pérdida: - De Nuñoa - De otras comunas	0,31 U.T.M 0,61 U.T.M.
k) Cambio de domicilio en Licencia de Conducir: - De Nuñoa - De otras comunas	0,36 U.T.M 0,51 U.T.M.
l) Reiniciar Examen. (Es en caso de Denegación de Licencia y vuelva a solicitar, aplicará este tributo)	0,30 U.T.M.
m) Otorgamiento de Certificados de: -Vigencia o Antigüedad. - No tramite.	0.15 U.T.M. 0,10 U.T.M.



ARTÍCULO 12

Los servicios de bodegaje por especies abandonadas, retiradas de la vía pública, retenidas por cualquier causa, quioscos, carros y cualquier otra especie abandonada, que lleguen al recinto municipal habilitado al efecto, pagarán los siguientes montos por conceptos de bodegaje por mes:

a) Otros no clasificados.	0.20 U.T.M.
b) Postes o elementos de propaganda y publicidad, sin perjuicio del valor de retiro y transporte.	0.60 U.T.M.
c) Retiro de líneas y cables aéreos retenidos, por cada 100 metros.	0.40 U.T.M.

Si la especie o bien mueble estuviere en bodega por menos de un mes pagará el derecho señalado en la proporción que corresponda.

Lo establecido en este artículo será ejecutado por la Dirección de Inspección

La Alcaldesa podrá rebajar los derechos antes mencionados, en casos calificados.

Los derechos señalados en el primer inciso de este artículo, se rebajarán en un 50% si la especie es retirada durante los primeros 30 días de bodegaje, previa solicitud a la Alcaldesa.

TITULO V
DERECHOS MUNICIPALES RELACIONADOS CON EL EJERCICIO DE
ACTIVIDADES LUCRATIVAS.

ARTICULO 13

El otorgamiento de certificados y autorizaciones relacionadas con el ejercicio de actividades lucrativas, pagarán los siguientes derechos municipales:

a) Certificado o constancia solicitada por particulares.	0.10 U.T.M.
b) Autorizaciones de ayudantes o reemplazantes por cada período semestral de patente (comercio vía pública)	0.80 U.T.M.
c) Funcionamiento de circos, diario.	2 U.T.M.
d) Ferias artesanales de juguetes, libros, vestuario, stand promocionales y similares por mes o fracción, por cada Stand.	1 U.T.M.
e) Puesto venta de frutas y verduras de temporada, por mes o fracción.	2 U.T.M.
f) Autorización especial transitoria, hasta por tres días como máximo, para expendio y consumo de bebidas alcohólicas en fondas o locales, conforme a la Ley de Alcoholes, por día.	2 U.T.M.
g) Autorización especial en fondas, restaurantes o stands que funcionen en la actividad municipal Fiesta Chilena en Ñuñoa, por día.	1.0 .T.M.
h) Eventos artísticos y actividades artísticas, culturales, deportivas o recreativas, lucrativas, por día, desde: El valor se fijara por decreto.	2 a 200 U.T.M.
i) Permiso cuidador de automóviles.	1 U.T.M.
j) Derechos por venta de libro de inspección municipal, el que será obligatorio y deberá permanecer en el local.	0.03 U.T.M.
k) Derechos por publicidad, promoción, volanteo, etc. realizado en vía pública por persona, por día y punto de la comuna.	1 U.T.M.
l) Exposiciones comerciales y otras similares de carácter temporal, por día.	0.30 U.T.M.

TITULO VI

DERECHOS RELATIVOS A PERMISOS DE OCUPACION CON INSTALACIONES O CONSTRUCCIONES EN BIENES NACIONALES DE USO PÚBLICO.

ARTICULO 14

El permiso de ocupación con instalaciones u ocupaciones en Bienes Nacionales de Uso Público, pagará los derechos municipales que se señalan a continuación, sin perjuicio de la contribución por patente municipal o permiso correspondiente.

Para estos efectos, las calles de la Comuna se clasificarán de la forma que a continuación se señala:

Calles Tipo 1:

Américo Vespucio, Vicuña Mackenna, Av. Grecia, Rodrigo de Araya, Pedro de Valdivia, Tobalaba, José Pedro Alessandri, Chile – España, General Artigas, Pedro L. Ferrer, Jaime Guzmán, Batlle y Ordoñez, Diagonal Oriente, Ñuble, Carlos Ditborn, Irrarrázaval, Eliecer Parada, Guillermo Mann, Diecinueve de Abril, Humberto Trucco, Manuel de Salas y Jorge Washington.

Calles Tipo 2:

José Domingo Cañas, Manuel Montt, Simón Bolívar, General Bustamante, Antonio Varas, Campo de Deportes, Eduardo Castillo Velasco, Echeñique, Suecia, Exequiel Fernández, Los 3 Antonios, Ricardo Lyon, Dr. Johow, Ignacio, Carrera Pinto, Montenegro, Juan Moya, Coventry, Ramón Cruz, Sucre, General Gorostiaga, Jorge Monckeberg, José Manuel Infante, Salvador, Lo encalada, República de Israel, Marathon, Villaseca, Holanda, Brown Norte, Pedro Torres, Santa Julia, Ortuzar, Hamburgo, Dublé Almeyda, Amapolas, Emilia Tellez, Pucara, Hernán Cortés, Estrella Solitaria, Crescente Errázuriz, Suárez Mujica, Los Alerces, Premio Nobel, Zañartu, Augusto Villanueva, Avenida Condell y Avenida Italia.

Calles Tipo 3: las calles y pasajes no mencionados precedentemente.

Estarán exentas de pago de derechos de la utilización de BNUP, previa evaluación y aprobación de la autoridad municipal, las actividades, acciones o servicios que van en directo beneficio de la comunidad, creando y fomentando la protección del medioambiente, con fines loables creando conciencia del cuidado de nuestro entorno. Actividades tales como: ferias ambientales, reciclaje, instalación de puntos limpios, realización de charlas educativas, entre otras.



	Calles Tipo 1	Calles Tipo 2	Calles Tipo 3
a) Kioscos o instalaciones, por metro cuadrado o fracción ocupada.	0,70 U.T.M.	0,50 U.T.M.	0,30 U.T.M.
b) Puestos en Ferias Libres, por día autorizado semanal y se pagará semestralmente.	0,20 U.T.M.	0,02 U.T.M.	0,02 U.T.M.
c) Exposiciones comerciales y otras similares de carácter temporal, por m2 ocupado.	1 U.T.M.	0,50 U.T.M.	0,30 U.T.M.
d) Venta de frutas de temporada, por semana o fracción, por metro cuadrado ocupado.	2 U.T.M.	1 U.T.M.	0,50 U.T.M.
e) Circos y Parques de entretenimientos, por mes o fracción, por m2.	15 U.T.M.	10 U.T.M.	5 U.T.M.
f) Exposiciones culturales y otras similares, en relación al tiempo de ocupación y los metros cuadrados de uso.	El monto será fijado por Decreto Alcaldicio en cada ocasión		
g) Postes sustentadores de letreros, relojes, etc., sin perjuicio del derecho que corresponda por propaganda, por metro cuadrado semestral o fracción de semestre. Las instituciones sin fines de lucro pagarán el 25% de este derecho.	3 U.T.M.	2,5 U.T.M.	1 U.T.M.
h) Mesas y otros elementos para atención de público anexas a establecimientos comerciales tales como: Fuente de Soda, Restaurantes y otros, por metro cuadrado semestral, que se cobrará conjuntamente con la patente comercial.	Locales con patente de alcoholes 4 U.T.M.		Locales sin patente de alcoholes 2 U.T.M.
i) Toldos, marquesinas, Refugios y otros similares de material ligero, por m2 semestral, sin perjuicio de los derechos de propaganda y se cobrará en la patente municipal.	0,20 U.T.M.	0,20 U.T.M.	0,20 U.T.M.
j) Eventos especiales con fines comerciales por m2.	El monto será fijado por Decreto Alcaldicio en cada ocasión en un rango de 0 a 200 U.T.M. por actividad.		
k) Filmaciones o grabaciones de cine o TV con fines comerciales o de lucro que interrumpan el normal tránsito vehicular o peatonal previa autorización de la Dirección de Tránsito y Transporte Público	Calles tipo 1 definidas en Art. 14. Calles aledañas en Plaza Ñuñoa Sur, Parque Ramón Cruz, Parque Bustamante, Parque Botánico Pucará, Parque Juan XXIII, Plaza Guillermo Franke y Plaza Lillo. 20 U.T.M. por cada 6 horas de filmación o grabación.		Toda otra locación en la comuna. 15 U.T.M. por cada 6 horas de filmación o grabación



<p>l) Filmaciones o grabaciones menores de cine, televisión o similar con fines comerciales o de lucro que NO interrumpen el normal tránsito vehicular o peatonal.</p> <p>Si estos eventos son realizados por instituciones sin fines de lucro o por estudiantes, estarán exentos del pago de este derecho.</p>	<p>Calles tipo 1 definidas en Art. 14. Calles aledañas en Plaza Nuñoa Sur, Parque Ramón Cruz, Parque Bustamante, Parque Botánico Pucará, Parque Juan XXIII, Plaza Guillermo Franke y Plaza Lillo.</p> <p>10 U.T.M. por cada 6 horas de filmación o grabación.</p>	<p>Toda otra locación en la comuna.</p> <p>5 U.T.M. por cada 6 horas de filmación o grabación</p>
---	--	--

ARTICULO 15

La ocupación permanente de Bienes Nacionales de Uso Público mediante construcciones sólidas, autorizadas por permiso municipal, pagará los derechos municipales que a continuación se indican:

<p>a) Ocupación del subsuelo, cámaras subterráneas de servicios, por metro cuadrado o fracción construida. De constatarse que la empresa está ejecutando los trabajos sin permiso, se le cobrará el 50% de recargo sobre este valor</p>	<p>0.25 U.T.M</p>
<p>b) Ocupación del espacio aéreo por metro cuadrado o fracción construido. (No se aplica a lo volados corrientes autorizados por la Ordenanza correspondiente).</p>	<p>0.25 U.T.M.</p>
<p>c) Torres Soporte de antenas en bien municipal o bien nacional de uso público.</p>	<p>150 U.T.M. Semestral</p>

Los derechos que se deberán pagar por cada estacionamiento que se construya en el subsuelo de los bienes nacionales de uso público, en virtud de lo dispuesto en la Ley 18.695, serán los que se establezcan en la respectiva concesión.

TITULO VII DERECHOS RELATIVOS A LA PROPAGANDA Y PUBLICIDAD

ARTICULO 16

Toda propaganda que se realice en la Vía Pública o en propiedad particular, pagará los siguientes derechos, en conformidad a la legislación vigente.

	Calles Tipo 1	Calles Tipo 2	Calles Tipo 3
a) Letreros, carteles, avisos luminosos pagarán por m ² o fracción, de locales Comerciales o Industriales en BNUP o proyectado en BNUP, semestralmente.	1,20 U.T.M.	0,60 U.T.M.	0,30 U.T.M.
b) Letreros, carteles o avisos iluminados, por m ² o fracción, en locales Comerciales o Industriales en BNUP o proyectado en BNUP, semestralmente.	1,30 U.T.M.	0,90 U.T.M.	0,30 U.T.M.
c) Letreros, carteles o avisos no luminosos por m ² o fracción, en locales Comerciales o Industriales en BNUP o proyectado en BNUP, semestralmente.	1,30 U.T.M.	0,90 U.T.M.	0,30 U.T.M.
d) Propaganda especiales no señaladas en esta ordenanza, por m ²	Este derecho será fijado por Decreto Alcaldicio		
e) Publicidad en elementos aéreos móviles (tales como: aviones, avionetas, helicópteros, etc.) por día.	1 U.T.M.		
f) Publicidad en elementos aéreos estáticos o fijos (tales como: globos, figuras inflables, etc.) por mes o fracción.	4 U.T.M. Por elemento		
g) Elementos de campañas publicitarias por vehículo, por día.	1 U.T.M.		
h) Cuando se trate de publicidad que solo dé a conocer el giro de un establecimiento y se encuentre adosada a la edificación donde se realice la actividad propia del giro, estará exenta del cobro de derechos.			
i) Tótem, por m ² anual o fracción.	1,4 U.T.M.		
j) Pantallas Led, por m ² semestral.	3 U.T.M. En propiedad Privada		3.50 U.T.M. En BNUP
k) Placa Paleta: Elemento auto sustentado, plano de dos caras, semestral por m ² publicidad exhibida			0.7 U.T.M.
l) Vallas Publicitarias, semestral por m ² publicidad exhibida en todas sus caras, por semestre o fracción de semestre.			0.7 U.T.M.
m) Letrero, cartel o aviso del tipo adosado hasta m ² (autoadhesivo, afiche o similar asociado a pequeño comercio) por unidad mensual.			0.1 U.T.M.
n) Publicidad en andamios de obras de refacción o reparación de edificios existentes, por m ² mensual.			0.2 U.T.M.
o) Protecciones de madera para cuidado de árboles existentes en el BNUP durante las obras de construcción, por m ² semestral o fracción de semestre.			1 U.T.M.
p) Publicidad en refugios peatonales y en paletas municipales por m ² anual, exhibida con su respectiva mantención			2 U.T.M.
q) Equipamiento urbano (paraderos de locomoción colectiva, paletas municipales, kioscos o cualquier otro elemento urbano) por mt ² semestral.	1 U.T.M.	0,60 U.T.M.	0,30 U.T.M.



r) Retiro de elementos publicitarios que no paguen los derechos municipales, más costo de bodegaje que se calculara en cada caso.	7 U.T.M. por m ²
---	-----------------------------

La propaganda que se efectúe en los referidos elementos publicitarios sin pagar los derechos municipales, será considerada propaganda ilegal. Se dispondrá su retiro y se cobrarán los derechos de publicidad que corresponden.

El contribuyente deberá entregar previamente la programación de la publicidad a exhibir al "Departamento de Patentes Comerciales", señalando los periodos en que no tendrá exhibición de publicidad.

Los derechos municipales serán cobrados respecto a la publicidad efectivamente exhibida.

Para el cálculo de derechos prevalecerá la fiscalización realizada por la Dirección de Inspección Municipal.

ARTICULO 17

La propaganda o publicidad que realicen personas jurídicas sin fines de lucro pagarán hasta el 50% de los derechos señalados en el artículo precedente.

ARTICULO 18

Toda ocupación de bien nacional de uso público y de bienes municipales con actividades lucrativas de publicidad, podrá ser otorgada por concesión, previa propuesta pública o por permiso. Los derechos que deban pagarse a la Municipalidad, serán los que se establezcan en cada concesión, quedando exento el concesionario del pago de otros derechos que establece la presente ordenanza. Este derecho se pagará semestralmente.

TITULO VIII

DERECHO POR COMERCIO AMBULANTE

ARTICULO 19

El permiso para el ejercicio del comercio ambulante pagará 1,5 UTM anual o fracción.

TITULO IX

DERECHOS RELATIVOS A URBANIZACION Y CONSTRUCCION

ARTICULO 20

Los derechos municipales a cancelar por concepto de: Subdivisiones, Loteos, Obras Nuevas, Ampliaciones, Alteraciones, Reparaciones, Obras Menores, Obras Provisorias, Reconstrucciones, Modificaciones de Proyecto, Demoliciones, Aprobación de Certificados de Ley de Copropiedad Inmobiliaria, Certificados (número, línea, recepción, Copropiedad Inmobiliaria, etc.), Permisos de instalación de torre soporte de antenas y sistemas radiantes de transmisión de telecomunicaciones, Modificaciones de deslinde; pagarán lo dispuesto en el Art. 130° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

Los conceptos no incluidos en la precitada norma, cancelarán los siguientes derechos:

a) Autorización por cambio de Destino.	2 U.T.M.
b) Desarchivo de Expedientes.	0.05 U.T.M.
c) Aprobación de fusión de predios.	1 cuota de ahorro para la vivienda.
d) Tramitación solicitud de recepción definitiva, pagará:	
De 0 a 140 m2	05 cuotas de ahorro para la vivienda
De 141 a 500 m2	10 cuotas de ahorro para la vivienda
De 501 a 1000 m2	25 cuotas de ahorro para la vivienda
De 1001 a 2500 m2	50 cuotas de ahorro para la vivienda
De 2501 m2	95 cuotas de ahorro para la vivienda

Los derechos mencionados en este artículo, se podrán rebajar de acuerdo a los siguientes criterios:

i. Cuando se trate de condominios de viviendas sociales, o proyectos de edificaciones colectivas que contemplan más de una unidad de vivienda social, el valor del derecho asociado a subdivisiones, permiso de edificación, reparaciones, reconstrucción, modificación de proyecto y obras preliminares asociadas a dichos proyectos, se rebajarán automáticamente en un 99%

ii. Cuando se trate de obras que ejecute el municipio o de lagunas de las Corporaciones Municipales, en terrenos municipales y/o espacios públicos, por si o por terceros, los derechos municipales emanados de este artículo serán rebajados en forma automática en un 99%.

ARTICULO 21

La ocupación temporal por instalación de faenas, departamentos piloto y salas de venta, montaje y desmontaje de grúas, andamios y cierros para construcción, mantención de escombros y materiales, de Bien Nacional de Uso Público, pagará los derechos municipales, por cada m² por día, que se indican:

a) Los primeros 60 días	0.08 U.T.M.
b) Entre 61 y 120 días	0.14 U.T.M.
c) Superior a 120 días	0.20 U.T.M.

Estos porcentajes se incrementarán en un 50% cuando la ocupación temporal se efectúe en cualquier calle o Avenida de la Red Vial Básica.

Cuando la ocupación de bien nacional de uso público, con instalación de faenas en segundo piso, se pagará en 50% del derecho establecido en este artículo.

Las renovaciones de permisos de ocupación de bien nacional de uso público, tendrán un recargo del 50% del valor de los derechos del último permiso otorgado.

ARTICULO 22

1. La ocupación temporal del espacio público por intervención en aceras, calzadas, áreas verdes y otros, tanto por ejecución de obras como para la instalación de servicios de utilidad pública tales como: electricidad, gas, agua potable y alcantarillado, redes de comunicación y otros similares, estarán afectos al pago de los derechos que resultan de la aplicación de la fórmula, que se indica a continuación.

Se pagará un valor base de **0.50 U.T.M.**, más el producto de: área a ocupar (A) multiplicado por tiempo de ocupación en días corridos (D), multiplicado por factor **0.05 UTM**; todo lo cual se resume en la siguiente fórmula de cálculo:

$$DM = 0.5 \text{ U.T.M.} + A \times D \times 0.05 \text{ UTM}$$

Todos los permisos definidos en éste, están afectos a un recargo por derecho de inspección equivalente al 5% del valor del derecho determinado en el permiso respectivo, con un valor mínimo de 0.2 U.T.M.

Por prórrogas de permisos, los derechos tendrán un recargo de 50%.

Los permisos por trabajos que se ejecutan durante los meses de Enero y Febrero tendrán una rebaja de 20% de los derechos. Los permisos por trabajos durante los meses de Junio y Julio tendrán un recargo del 25%, los permisos por trabajos que se ejecuten en el mes de Diciembre tendrán un recargo del 200%.

Cuando los permisos correspondan a particulares que reponen a su costo aceras que enfrentan a su propiedad, si éstas corresponden a menos del 40% de la longitud del frente de su propiedad quedarán exentos de pago de derechos y cuando sea superior a este porcentaje deberán cancelar solamente el 1% de los derechos.

Los derechos municipales establecidos en este artículo se rebajarán en un 99% en casos de obras viales o de infraestructuras financiadas por organismos de la Administración del Estado, cuya inversión sea superior a 460 U.T.M.

Si se trata de Ocupación Transitoria por trabajo requeridos por Estudios de Impacto Vial (EISTU) o Medioambiental o Informe Vial Básico (IVB), se deberá solicitar el Permiso de Ocupación Transitoria de Espacio Público correspondiente, conforme a la programación de obras y/o sectorización de los Permisos SERVIU u otros. Los derechos a cancelar serán los que correspondan según la fórmula indicada precedentemente y tendrán un descuento de un 95%.

Cuando se trate de renovación de Redes Sanitarias existentes (agua potable y/o alcantarillado) y que involucren longitudes continuas de intervención en zanja de a lo menos 100 metros lineales, tendrán un descuento de un 50% en el valor de los derechos.

Los derechos por permisos de ocupación transitoria en bien nacional de uso público por trabajos de soterramiento de redes de telecomunicaciones y eléctricas, tendrán un 80% de descuento.

Los permisos para tendidos aéreos de cables de telecomunicaciones y fibra óptica, instalación de postes y armarios tendrán un recargo de un 200% del valor de los derechos.

Los derechos por trabajos de emergencia que no hayan sido notificados oficialmente a la Municipalidad en un plazo de 24 horas, sin perjuicio que la regularización del permiso respectivo debe efectuarse en un plazo no superior a sesenta días. En caso contrario se efectuará la notificación al Juzgado de Policía Local correspondiente.

2. Cuando la ocupación se deba a Tratamientos de Espacio Público (TEP), con proyecto SERVIU aprobado, frente a las nuevas edificaciones, se pagarán los Derechos de Ocupación Transitoria del BNUP de acuerdo a la siguiente fórmula de cálculo:

$$DM = 0.02 \text{ U.T.M.} \times M^2 \times \text{Día}$$

3. Para todos los permisos descritos en los puntos 1. y 2. de este Artículo, en los casos que corresponda regularizar por ocupación realizada sin autorización previa, tendrán un recargo de un 50% del valor de los derechos.

ARTICULO 23

Los servicios especiales relativos a la urbanización y construcción que se indican a continuación, pagarán los derechos municipales que para cada caso se indican:

a) Derechos de inspección, resoluciones, estudios e informes solicitados por particulares.	0.25 U.T.M.
b) Entrega de antecedentes técnicos	0.15 U.T.M.
c) Confección de planos y documentos anexos a informes técnicos	1.00 U.T.M.
d) Certificación de Planos de Fusión.	1.00 U.T.M.
e) Factibilidad de Cambios de Destino.	1.00 U.T.M.

ARTICULO 24

Los servicios especiales relativos a la urbanización y construcción que se señalan, pagarán los derechos municipales que en cada caso se indican:

a) Informe de caracterización del área verde susceptible de afectación.	1 U.T.M
---	----------------

TITULO X

DERECHOS VARIOS

ARTICULO 25

Los servicios que se indican a continuación, pagarán los derechos municipales que para cada caso se señala:

a) Copias de Planos por m2.	0.15 U.T.M.
b) Inscripción en el Registro de Contratista.	2.00 U.T.M.
c) Certificado de Informaciones Previas	0.15 U.T.M.
d) Certificado de expropiación:	0.20 U.T.M.
e) Tramitación solicitud de Ocupación de Bien Nacional de Uso Público	0.08 U.T.M.
f) Copia Plan Regulador	0.30 U.T.M.
g) Certificado de número y de informaciones previas para viviendas sociales	0.5 cuotas de ahorro para la vivienda
h) Fotocopias de documentos por página tamaño oficio o menor.	0,0012 U.T.M.
i) Cartel Art. 40 Ley 19.925 sobre Alcoholes.	0.04 U.T.M.
j) Por retiro de libros de la biblioteca municipal para uso en domicilio se pagarán los siguientes derechos anualmente: <ul style="list-style-type: none"> • Adultos • Estudiantes educación superior • Escolares • Adultos Mayores 	0.05 UTM 0.03 UTM 0.012 UTM Exentos
k) Otros Certificados	0.15 U.T.M.
l) Derechos varios no contemplados	Se fijarán por Decreto: De exento a 20.00 U.T.M.
m) Digitalización de documentos por página	0.01 U.T.M.

En casos calificados mediante Decreto Alcaldicio, se podrá eximir de estos derechos, cuando los usuarios sean establecimientos educacionales o entidades sin fines de lucro.

TITULO XI DERECHOS MUNICIPALES POR SERVICIOS VETERINARIOS

ARTICULO 26

Los siguientes cobros entran en vigencia una vez que comience a funcionar el nuevo Centro Veterinario Municipal.

a) Vacunación Perros: Óctuple.	0,17 U.T.M.
b) Vacunación Gatos: triple felina.	0,17 U.T.M.
c) Vacunación Gatos: Leucemia Felina: 0.17 UTM	0,17 U.T.M.
d) Implantación de Microchips: Caninos y Felinos	0,12 U.T.M.
e) Esterilización machos y hembras para perros y gatos	0,70 U.T.M.
f) Cirugías Básicas	0,70 U.T.M.
g) Cirugías Avanzadas	1 U.T.M.
h) Tratamiento Básico	0,25 U.T.M.
i) Tratamiento Avanzado	0,50 U.T.M.
j) Consulta Veterinaria General	0,25 U.T.M.
k) Desparasitaciones internas para perros y gatos	0,05 U.T.M.
l) Desparasitaciones externas para perros y gatos	0,10 U.T.M.

1.- Existirá exención del pago, si el solicitante, conforme a la calificación socioeconómica del Registro Social de Hogares demuestra un porcentaje de 40% o inferior de su hogar, el cual deberá demostrarlo exhibiendo el certificado emitido por la entidad respectiva.

2.- Se podrán eximir del pago de estos servicios a personas naturales residentes en la comuna que presenten enfermedades catastróficas y/o sean adultos mayores los propietarios de las viviendas, los cuales deberán ser debidamente demostrados.

ARTICULO 27

Los infractores a la presente Ordenanza serán denunciados al Juzgado de Policía Local, el que aplicará multas de hasta 5 U.T.M.

El pago de la Multa cursada no exime el pago del Tributo no pagado.

ARTICULO 28

Las modificaciones introducidas a la presente Ordenanza y los demás derechos que contiene comenzarán a regir a partir del 01/01/2023.

ARTICULO FINAL

El/la alcalde/sa, por decreto fundado y previo acuerdo del Concejo Municipal, podrá rebajar o eximir cualquiera de los derechos establecidos en la ordenanza, siempre que la ley lo permita, y se trate de obras y/o servicios de manifiesto beneficio comunitario, instituciones sin fines de lucro, o de contribuyentes de escasos recursos, esta última circunstancia será evaluada según informe social u otro instrumento, como el Registro Social de Hogares.